



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000174

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0100 - 2017-MPH/A

Huanta, 29 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 0212 - 2017-MPH-SGPP /GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 0099-2017-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, en el cual solicitan la aprobación de desagregación de recursos por la transferencia de partidas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad al DECRETO SUPREMO N°154-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MPH/A con fecha 28.12.2016 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2017.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N°154-2017-EF que Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el importe de S/ 511,742.00.

Que, a fin de incorporar la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2017, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, en el literal 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 154-2017-EF por un monto de **QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES** (S/ 511,742.00) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados,

Juntos hacemos más ...!

Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones	
Clasificador: 1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	511,742.00
TOTAL INGRESOS	511,742.00

EGRESOS	En Soles
PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS	511,742.00
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	
Actividades:	
- 0007 manejo de residuos sólidos municipales	290,000.00
- 0061 catastro urbano y rural	78,740.00
- 0112 vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	200,000.00
- 0034 personas adultas mayores reciben servicios para prevenir Condiciones de riesgo.	40,500.00
- 0012 desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población	
Objetivo	70,256.00
- 0049 fiscalización y cobranza tributaria	12,246.00
TOTAL EGRESOS	511,742.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para **Modificación Presupuestaria**, La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión, Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



01 JUN 2017



01 JUN 2017



01 JUN. 2017